

**RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001561**

0000022

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero del 2008, que contiene el cambio de denominación de CONSORCIO SANTOSCMI S.A. a SANTOSCMI S.A., la prórroga del plazo de duración, la reforma integral y codificación de estatutos;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. 388 de 8 de mayo del 2008, ha emitido informe favorable para la aprobación de los actos societarios en trámite, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley;

Que, mediante Resolución No. ADM-08108 de 30 de abril de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 435 de la Ley de Compañías, el doctor Gonzalo Merlo Pérez, asumió por subrogación el cargo de Superintendente de Compañías; correspondiéndole, por consiguiente, actuar en calidad de Representante Legal de la Superintendencia de Compañías, hasta que se produzca la designación del nuevo titular; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de CONSORCIO SANTOSCMI S.A. a SANTOSCMI S.A., la prórroga del plazo de duración, la reforma integral y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de CONSORCIO SANTOSCMI S.A. a SANTOSCMI S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.001561  
Pág. 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Trigésimo Séptimo y Décimo Sexto del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de CONSORCIO SANTOSCOMI S.A. que por este acto cambia a SANTOSCOMI S.A.; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de Mayo de 2008



Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

EXP. 48667  
Tr. 01.1.08.000198

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2013 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 23 JUN 2008



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

